

LICITACIÓN 1/2025 - BANDA ANCHA MÓVIL

PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3.500 MHz, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

ADENDA 2

POR LA CUAL SE **MODIFICAN LOS PÁRRAFOS §41, §77, §113, §119 Y §167** DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN N° 01/2025 BANDA ANCHA MÓVIL, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3.500 MHz, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Los párrafos §41, §77 (literal g), §113, §119 (insertar punto 11) y §167 del PBCG, quedan redactados de la siguiente manera:

“§41 OFERTA VÁLIDA MÁS ALTA (OVMA): Es la Oferta Válida Más Alta al término de cada Ronda por cada sub-banda.”

“§77 ...g) Los documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, podrán presentarse en copia simple, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados, en caso de resultar Precalificados, hasta la fecha de realización del Depósito Inicial. El incumplimiento de este inciso implica la descalificación del Precalificado.”

“§113 El Interesado deberá presentar documentación que certifique que la empresa fabricante de equipamiento de la RAN a ser incorporado, cuente con la certificación del estándar SCS 9001 de la Telecommunications Industry Association (TIA). En caso que la empresa fabricante del equipamiento de la RAN aún no cuente con la certificación SCS 9001 se podrá presentar documentación que indique el inicio del proceso de certificación. Con relación a esto último, se citan de forma enunciativa pero no excluyente el estado del proceso de certificación, un contrato con un servicio de certificación autorizado por TIA o plan de proyecto de implementación de la SCS 9001.”

“§119 ...11. Informe emitido por la Misión Diplomática de la República del Paraguay en el país de origen del fabricante de los equipos de la RAN incluidos en la propuesta técnica y de servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.”

“§167 El Interesado deberá adjuntar a su propuesta un informe emitido por la Misión Diplomática de la "República del Paraguay en el país de origen del fabricante de los equipos de la RAN incluidos en la propuesta técnica y de servicios. Dicho informe deberá certificar que ese país fabricante de las soluciones tecnológicas propuestas permite la participación de empresas paraguayas en procesos de contratación pública con entidades, organismos o instituciones del sector público, para ello deberán de utilizar el modelo establecido en el Anexo XIV u otro formato utilizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.”